



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

08 MAY. 2023 20:29:39

Entrada **272157**

Sobre la obligación de darse de alta en el RETA de personas
que obtienen bajos ingresos.

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambronero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre **LA EXIGENCIA POR PARTE DE LA TGSS DE ALTA EN RETA A PERSONAS CON BAJOS INGRESOS.**

Congreso de los Diputados a 8 de mayo de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos tenido conocimiento de que se está obligando a las personas que han obtenido bajos ingresos a través de una actividad profesional a darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Según hemos podido comprobar, ponen como pretexto la habitualidad de la actividad, lo cual es totalmente improcedente.

Es necesario recordar al Gobierno que hay numerosas sentencias sobre este tema, las cuales deberían ser conocidas y acatadas por el Ejecutivo. Pongo de ejemplo la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 20 de marzo de 2007, en la que procedo a copiar textualmente lo que dicta la sentencia:

"El criterio del montante de la retribución es apto para apreciar el requisito de la habitualidad. Como ha señalado la jurisprudencia contencioso-administrativa (STS 21-12-1987 y 2-12-1988) tal requisito hace referencia a una práctica de la actividad profesional desarrollada no esporádicamente sino con una cierta frecuencia o continuidad. A la hora de precisar este factor de frecuencia o continuidad puede parecer más exacto en principio recurrir a módulos temporales que a módulos retributivos, pero las dificultades virtualmente insuperables de concreción y de prueba de las unidades temporales determinantes de la habitualidad han inclinado a los órganos jurisdiccionales a aceptar también como indicio de habitualidad al montante de la retribución. Este recurso al criterio de la cuantía de la remuneración, que por razones obvias resulta de más fácil cómputo y verificación que el del tiempo de dedicación, es utilizable, además, teniendo en cuenta el dato de experiencia de que en las actividades de los trabajadores autónomos o por cuenta propia el montante de la retribución guarda normalmente una correlación estrecha con el tiempo de trabajo invertido."

"A la afirmación anterior debe añadirse que la superación del umbral del salario mínimo percibido en un año natural puede ser un indicador adecuado de habitualidad. Aunque se trate de una cifra prevista para la remuneración del trabajo asalariado, el legislador recurre a ella con gran frecuencia como umbral de renta o de actividad en diversos campos de la política social, y específicamente en materia de Seguridad Social, de suerte que en la actual situación legal resulta probablemente el criterio operativo más usual a efectos de medir rentas o actividades. La superación de esta cifra, que está fijada precisamente para la remuneración de una entera jornada ordinaria de trabajo, puede revelar también en su aplicación al trabajo por cuenta propia."

Muchas de las personas a las que se las está obligando a darse de alta en el RETA tienen ingresos que no llegan al 75% del salario mínimo interprofesional. Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas, el correspondiente recurso a su contestación, así como que dé respuesta a la totalidad de las preguntas siguientes:

1. **¿Por qué no están teniendo en cuenta las sentencias del Tribunal Supremo y se está obligando a las personas que han obtenido bajos ingresos a través de una actividad profesional a darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos? Según hemos podido comprobar, ponen como pretexto la habitualidad. Explíqueno.**

Pablo Emérito Cambronero Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto

